

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPETICION

Exp.- No. 11001333603320140027300

Demandante: LA NACION – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

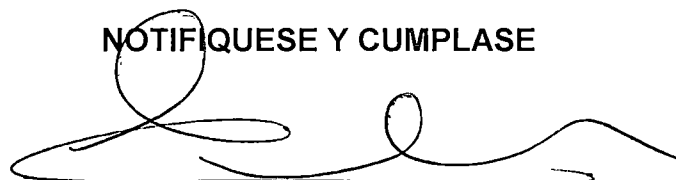
Demandado: CLARA INES VARGAS SILVA Y OTROS

Auto de Trámite No. 01682

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que el curador ad-litem de la señora MARIA DEL PILAR RUBIO, presentó en término contestación a la demanda.
2. Se reconoce a la profesional del derecho SONIA CADENA CENDALES, como curadora ad-litem de la señora MARIA DEL PILAR RUBIO.
3. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que los demandados CLARA INES VARGAS, PATRICIA ROJAS, ITUCA MARRUGO PEREZ Y RODRIGO SUAREZ, presentaron en término contestación a la demanda y cuentan con apoderado reconocido.
4. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la demandada MARIA HORTENCIA COLMENARON, no presentó en término contestación a la demanda y tampoco confirió poder alguno para que se representen sus intereses en el proceso.
5. Se reconoce a la profesional del derecho JUAN PABLO AZUERO CADENA, como apoderado de la entidad demandante.

6. Con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del jueves veinticinco de abril de 2019, a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 pm.), para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 219.


SECRETARIA
Ad - Hoc

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-2017-00170-00

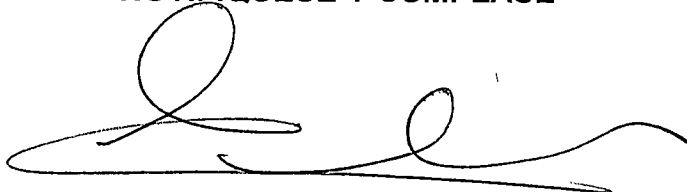
Demandante: CARLOS FERNANDO MONTEZUMA

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 01679

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la entidad demandada, presenta contestación oportuna a la demanda.
2. Se reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho Pedro Mauricio Sanabria Uribe, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Finalmente, con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del jueves veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (9: 00 a.m) para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carla Infante

SECRETARIA
Ad-Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-2017-00146-00

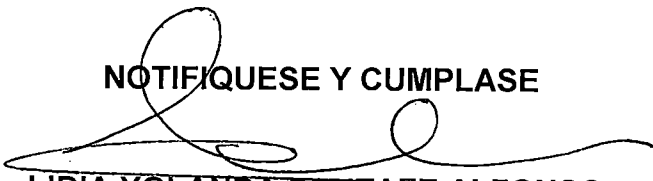
Demandante: YEFRI YESID MORELOS MENDOZA

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 01677

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la entidad demandada, presenta contestación oportuna a la demanda.
2. Se reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho Julie Andrea Medina Forero, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Finalmente, con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del jueves veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m) para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 719.

Carlos Infante

SECRETARIA
Ad - Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-2017-00202-00

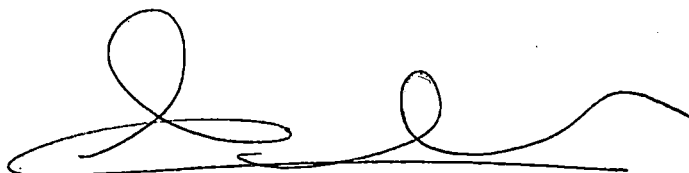
Demandante: FREDY GIOVANNY ARROYO

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 01680

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la entidad demandada, presenta contestación oportuna a la demanda.
2. Se reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho Karina del Pilar Orrego Robles, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Finalmente, con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del jueves veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las doce meridiano (12: 00 m) para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos Salente

SECRETARIA
Ad - Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-2017-00110-00

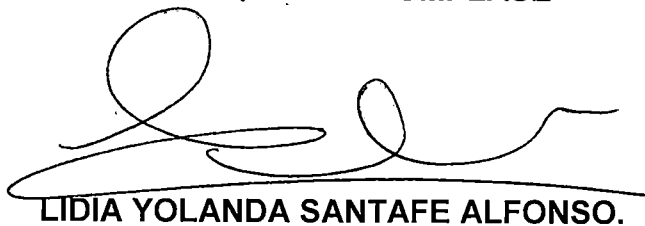
Demandante: NORRY FERZON CORREDOR QUINTERO

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 01678

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la entidad demandada, presenta contestación oportuna a la demanda.
2. Se reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho Nadia Melissa Martínez Castañeda, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Finalmente, con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del jueves veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro de la tarde (4:00 pm) para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos Infante

SECRETARIA
Ad - hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-2017-00125-00

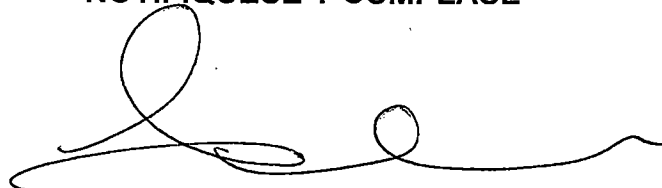
Demandante: JHON SUESCUN ORTIZ

**Demandado: SUR RED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE –
antes HOSPITAL DE SUBA**

Auto de trámite No. 01685

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la entidad demandada, presenta contestación oportuna a la demanda.
2. Se reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho Jonatan Rivera Vanegas, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Finalmente, con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del jueves dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 am) para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos Infante

SECRETARIA
Ad-Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPETICION

Exp.- No. 11001333603320130011000

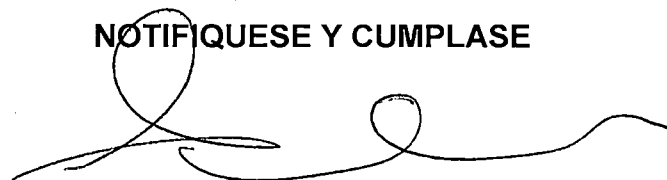
Demandante: LA NACION – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Demandado: MARIA HORTENSIA COLMENARES Y OTROS

Auto de Trámite No. 01683

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que los demandados RODRIGO SUAREZ, PATRICIA ROJAS y la demandada ITUCA MARRUGO PEREZ, presentaron en término contestación a la demanda y cuentan con apoderado reconocido.
2. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la demandada MARIA HORTENCIA COLMENARES y MARIA DEL PILAR RUBIO, no presentaron en término contestación a la demanda y tampoco confirieron poder alguno para que se representen sus intereses en el proceso.
3. Con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del **lunes veintiocho (28) de enero de 2019, a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 pm.)**, para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carla Salante

SECRETARIA
Ad - Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

REPARACIÓN DIRECTA.

EXP.- NO. 11001333603320150077900.

DEMANDANTE: DEXY CASADO ACOSTA Y OTROS.

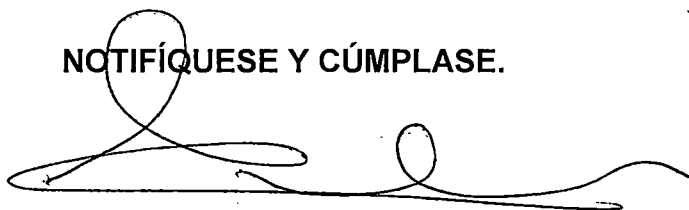
**DEMANDADO: LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA
NACIONAL Y OTROS**

Auto de trámite No. 1676.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección C) en auto de segunda instancia del 12 de septiembre de 2018, mediante la cual se confirma la providencia que negó el llamamiento en garantía en auto del 29 de noviembre de 2017.

Por Secretaría continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 de noviembre de 2018 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos Salante

SECRETARIA
Ad - Hoc

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPETICION

Exp.- No. 11001333603320180001900

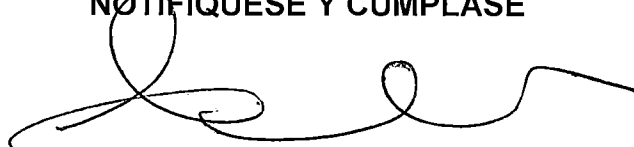
Demandante: ECOPETROL

Demandado: NELSON EDUARDO TORRES CASTRO

Auto de Trámite No. 01684

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la parte demandada, presentó en término contestación a la demanda.
2. Se reconoce a la profesional del derecho NATALY PAUCAR CARDOZO, como apoderada de la parte demandada.
3. Con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del jueves dos (2) de mayo de 2019, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos Infante

SECRETARIA
Ad - Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., Siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

REPARACIÓN DIRECTA.

EXP.- NO. 11001333603320130032600.

DEMANDANTE: EDUER OSORIO OCAMPO

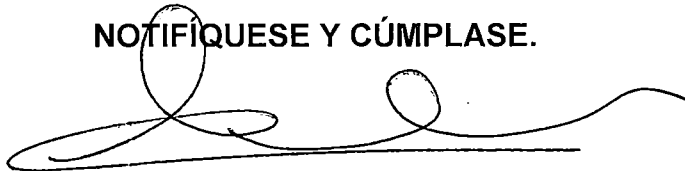
**DEMANDADO: LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – FISCALIA
GENERAL DE LA NACIONAL**

Auto de trámite No. 1681.

Conforme a lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, que obra a folio 181 del cuaderno 1, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial de fecha 26 de octubre de 2018, visto a folio 182 del cuaderno principal, no hay remanentes que devolver.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 de noviembre de 2018 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado, No. 219.

Carlos S. Pardo

SECRETARIA

Ad - HOC

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001300603320180022000

Demandante: LUIS HERNÁN LOZANO HERNÁNDEZ

Demandado: LA NACIÓN –MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS

Auto de trámite No. 1629.

En atención al informe secretarial que antecede, se encuentra que el día 28 de septiembre de 2018 la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra del proveído mediante el cual fue rechazada la demanda por caducidad del medio de control (fls.25 a 32 C. Ppal.).

De conformidad con el párrafo que precede y en atención al artículo 244 (numeral 2º) de la Ley 1437 de 2011, el recurrente contaba con el término de tres (03) días para impugnar el proveído. Bajo esta premisa normativa, se tiene que el auto deprecado fue proferido el día 26 de septiembre de 2018 y notificado por estado el día 27 siguiente, luego, el recurrente estaba en capacidad de ejercer su alzada hasta el día 2 de octubre de 2018, en coherencia con el artículo 118 del Código General del Proceso (inciso final), de lo que se colige que el recurso se interpuso en término.

En mérito de lo expuesto el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto y sustentado en término por la parte demandante, en contra del auto emanado de este Despacho el día 26 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera con el propósito que sea dirimido el asunto impugnado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 de noviembre 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos Infante

SECRETARIA
Ad-Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

0Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001333603320180023800

Demandante: FEDRY ARGEMIRO FUENTES FUENTES

**Demandado: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ –SECRETARÍA DE
MOVILIDAD Y OTROS**

Auto de interlocutorio No. 723.

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada la manifestación de la parte actora –radicada mediante memorial del 24 de septiembre de 2018– a través de la cual aporta la constancia de conciliación prejudicial; el Despacho procede a dejar sin valor ni efectos jurídicos el auto del 19 de septiembre de 2018 (fl.11 C. Ppal.), y en su lugar tendrá por agotado el requisito de procedibilidad del medio de control, a fin de salvaguardar el derecho de acceso a la administración de justicia.

En consecuencia, nuevamente revisadas las presentes diligencias para efectos de proveer sobre la admisión de la demanda, resulta necesario que la parte actora subsane el siguiente aspecto:

Como lo dispone el artículo 166 de la Ley 1437 de 2011, la demanda debe acompañarse por los documentos, pruebas que se encuentran en poder del demandante y los dictámenes periciales necesarios para probar su derecho (numeral 2º ibídem). Así mismos debe aportar la copia de la demanda y sus anexos (numeral 5º ibídem); sin embargo, este requisito se echa de menos en el expediente (no reposa en medio físico, ni magnético), lo cual además afecta el análisis del término de la caducidad y la aptitud de los extremos para fungir como demandante y demandado en el presente asunto.

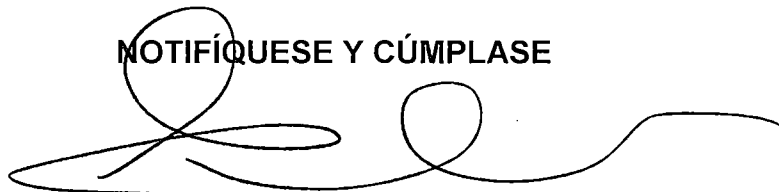
En mérito de lo expuesto, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Dejar sin valor ni efectos jurídicos el auto del 19 de septiembre de 2018 conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Téngase adecuadamente agotado el requisito de procedibilidad del presente medio de control, tal y como consta a folios 14 y 15 del expediente,

TERCERO: Inadmitir la demanda según lo descrito, y conceder el término de diez (10) días al demandante para que corrija la inconsistencia señalada (artículo 170 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 de noviembre 2018 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos Infante

SECRETARIA
Ad-hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-2015-00736-00

Demandante: PEDRO JESUS ROMERO DAZA

**Demandado: NACION – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
JUDICIAL – RAMA JUDICIAL**

Auto de trámite No. 01710

Atendiendo el informe secretarial que antecede y a efectos de continuar el trámite del proceso, con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del **lunes seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las tres y treinta de la tarde (3:30 pm)** para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos Infante.

SECRETARIA
Ad - Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-2017-00214-00

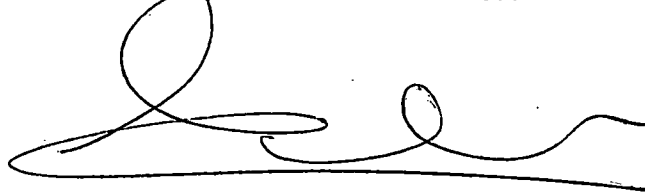
Demandante: JOHN FREDDY GONZALEZ Y OTROS

**Demandado: NACION – RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA
NACION**

Auto de trámite No. 01711

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que las entidades demandadas, presentan contestación oportuna a la demanda.
2. Se reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho Carlos Alberto Ramos Garzón, como apoderado de la parte demandada Fiscalía General de la Nación, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Se reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho Jorge Hernán Espejo Bernal, como apoderado de la parte demandada Rama Judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Finalmente, con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del jueves nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (09:00 am) para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 719.

Carlos Infante

SECRETARIA
Ad - Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-2015-00813-00

Demandante: PEDRO PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ

Demandado: NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS

Auto de trámite No. 01712

Con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del jueves nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana (11:00 am) para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos Infante

SECRETARIA
Ad-Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-2017-00022-00

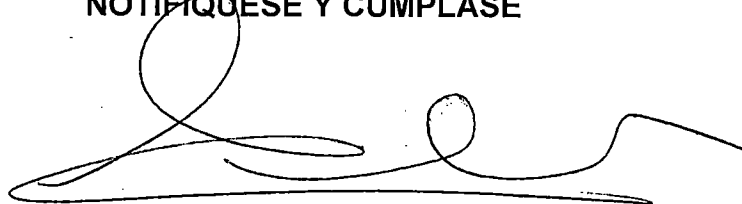
Demandante: DAVID LEONARDO PINZON ROJAS

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Auto de trámite No. 01713

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la entidad demandada, presenta contestación oportuna a la demanda.
2. Se reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho Mauricio José Hernández Oyola, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Finalmente, con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del jueves nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm) para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos Infante

SECRETARIA
Ad - Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

REPARACIÓN DIRECTA.

EXP.- NO. 11001333603320130044000.

DEMANDANTE: SANDRA MILENA DUARTE SAAVEDRA.

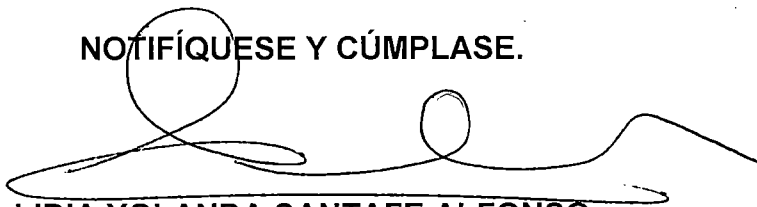
DEMANDADO: INVIMA.

Auto de trámite No. 1714.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección B) en sentencia de segunda instancia del 3 de octubre de 2018, mediante la cual, se confirma la sentencia proferida en primera instancia el día 18 de diciembre de 2018. Así mismo, fijó agencias en derecho y ordenó condenar en costas de segunda instancia.

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente proveído por Secretaria practíquese la liquidación de las costas e ingrese el expediente al despacho a fin de proveer lo pertinente a su aprobación. Igualmente procédase con la liquidación de los gastos del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 de noviembre de 2018 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carla Zapate

SECRETARIA
Ad-Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA
Exp.- No. 11001-33-36-033-2015-00794-00
Demandante: CONSORCIO CRA DIEGO FONSECA
Demandado: IDU

Auto de trámite No. 01690

Atendiendo la solicitud hecha por el apoderado de la parte actora mediante memorial de fecha 30 de octubre de 2018, se reprograma la continuación de la audiencia inicial en el presente proceso y para tal efecto, se fija como fecha el día jueves dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos J. Parde

SECRETARIA
Ad-Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-2017-00339-00

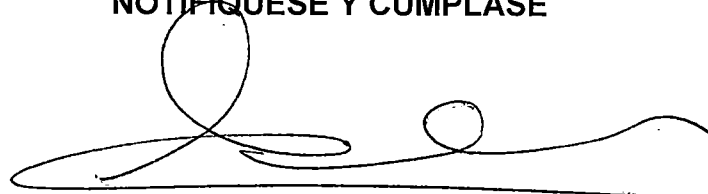
Demandante: CRISTIAN DAVID JARAMILLO MEDINA

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

Auto de trámite No. 01687

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la entidad demandada, presenta contestación oportuna a la demanda.
2. Se reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho Saira Carolina Ospina Gutierrez, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Finalmente, con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del jueves dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las doce meridiano (12:00 pm) para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos Salazar

SECRETARIA
Ad-Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-2017-00120-00

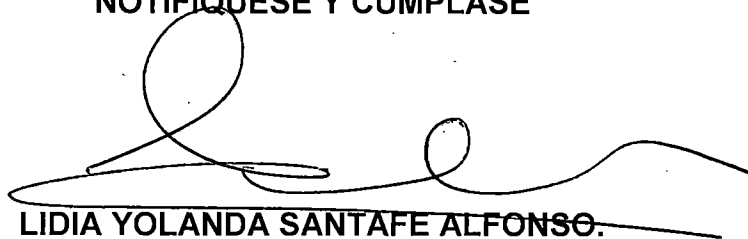
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Auto de trámite No. 01686

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la entidad demandada, presenta contestación oportuna a la demanda.
2. Se reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho Juan Francisco Granados Venegas, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Finalmente, con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del jueves dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana (11:00 am) para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carla Infante

SECRETARIA
Ad-Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-2017-00186-00

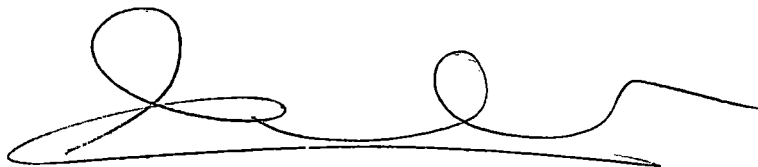
Demandante: ESNEYDER CIFUENTES HOYA

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL

Auto de trámite No. 01688

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la entidad demandada, presenta contestación oportuna a la demanda.
2. Se reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho Belfide Garrido Bermúdez, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Finalmente, con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del **lunes seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (9:00 am)** para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

Carlos Infante

SECRETARIA
Ad-Hoc

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5° CAN

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001-33-36-033-20167-00217-00

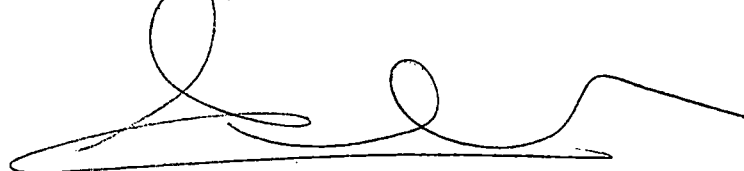
Demandante: FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO

Demandado: EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA Y OTRO

Auto de trámite No. 01689

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la llamada en garantía, presenta contestación oportuna a la demanda principal y al llamamiento.
2. Se reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho Maria Cristina Alonso Gomez, como apoderada de la parte llamada en garantía, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. La parte demandada cuenta con apoderado debidamente reconocido.
3. Finalmente, con fundamento en lo previsto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se fija la fecha del **lunes seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm)** para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 219.

_____Carlos Salante_____

SECRETARIA
Ad - Hoc